

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021/MDPN

Punta Negra, 30 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 059-2021-MDPN/STCODISEC de la Secretaría Técnica del CODISEC – PN, el Informe N° 459-2021/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 358-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 479-2021/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1), del artículo 85° de la Ley N° 27972, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, por Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, se señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los Instrumentos de SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", el mismo que señala en su numeral 7.6.1. que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación", el presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo, en tanto que, en su numeral 7.6.2., establece que el Concejo Municipal aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante ordenanza;

Que, a través del Oficio N° D001338-2021-MML-GSGC de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima Metropolitana remite el Informe Técnico N° 055-2021-MML-GSGS-STCSC-OCM de fecha 28 de octubre de 2021 conteniendo el resultado de la evaluación a la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Punta Negra para el año 2022, en el cual se ha determinado que se encuentra alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, por ende ha sido declarado APTO para su implementación;

Que, por Informe N° 059-2021-MDPN/STCODISEC de fecha 29 de noviembre de 2021, el Secretario Técnico del CODISEC – PN remite para su aprobación y ratificación ante el Concejo Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, el mismo que es puesto a conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y posteriormente, mediante Informe N° 459-2021/GDESC/MDPN de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



Que, con Informe N° 358-2021-GAJ/MDPN de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 Punta Negra, debiendo remitirse al pleno del Concejo para su debida aprobación y posterior publicación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PUNTA NEGRA PARA EL EJERCICIO 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Punta Negra para el ejercicio 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Punta Negra, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, a la Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Maneamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y su Anexo, en el portal electrónico de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

